Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-011041 Id: 725012
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 17-03-2026 21:06:46
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.**

ASUNTO: **REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE FEBRERO DE 2026.**

Ref.: CONVENIO 2176-25 NUEVA GRANADA-MAGDALENA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de febrero de 2026 del convenio 2176-25 Nueva Granada-Magdalena.

FEBRERO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de FEBRERO de 2026 2176-25 Nueva Granada-Magdalena. (anexos)	Treinta y siete (37) folios

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2176 No. 2025 MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE NUEVA GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Kra 7 No. 8 – 16 Barrio Prado Alto		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE NUEVA GRANDA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$6.303.449.738
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$1.112.373.483
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$7.415.823.221
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 de octubre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	31 de julio 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	04/11/2025	13/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ANDRES FELIPE DEL RIO CERVANTES	14/11/2025	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 32725	14/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101149195	12/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	12 de noviembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 7,049,828,984		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 365,994,237		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($945.517.461),**	**NO APLICA**	**26/12/2025**	**$945.517.461**

	contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.521.379.895), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.206.207.408) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
ULTIMO DESEMBOLSO	4. UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($630.344.974) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El	100%	DD/MM/AAAA	$0

	correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$945.517.461
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-101149195	Cumplimiento	$ 1.483.164.644,2	12/11/2025	31/1/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 102.210.01.2025.006	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE NUEVA GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		$7,049,828,984
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO		
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/01/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	21/01/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	75-44-101149195		
FECHA DE LA PÓLIZA	24/10/2025		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 102.201.03.2025.002	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y	$365,994,237

	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE NUEVA GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	GRUPO INVERSOR MORIAH S.A.S		
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/01/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	21/01/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO SA**		
PÓLIZA No.	**21-44101490149**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**21/01/2026**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	**NO**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**Febrero 2026**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO	Febrero 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	Febrero 2026 $ 943.444.927,84	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa de estudios y diseños.	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas en el período fueron:

Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad, dado que el convenio se encuentra en la etapa de contratación.

Componente Administrativo:

1. Que el 5 de febrero de 2026, se realizó solicitud de remisión de informes mensuales correspondientes al mes de enero de 2026.

2. El 6 de febrero de 2026 se llevó a cabo comité técnico de seguimiento y control de manera virtual en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2176 de 2025, con la participación del Ministerio del Interior y el Municipio de Nueva Granada – Magdalena, en el cual el ente territorial informó que la adecuación del terreno ya fue ejecutada y que la valla informativa se encontraba impresa, indicando que su instalación se realizaría el siete (7) de febrero de 2026, debido a dificultades estructurales asociadas al soporte de la misma.

3. El 6 de febrero de 2026, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior notificó al Municipio de Nueva Granada – Magdalena la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2176 de 2025, debido al incumplimiento del cronograma de actividades suscrito entre las partes, particularmente en lo relacionado con la contratación de los ejecutores de la obra y la interventoría, la cual debía realizarse durante la tercera semana de noviembre de 2025 y no fue cumplida conforme a lo previsto. Así mismo, se advirtió que a la fecha no se habían recibido los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, los cuales constituyen una obligación contractual del ente territorial. En consecuencia, el Ministerio del Interior requirió al municipio para que atendiera y diera cumplimiento estricto, integral y oportuno a las obligaciones contractuales y a los requerimientos formulados por la supervisión del convenio, advirtiendo las posibles consecuencias sancionatorias previstas en las cláusulas contractuales.

4. Los 12 y 13 de febrero de 2026, el Ministerio del Interior, a través del apoyo a la supervisión del convenio, realizó visita técnica al predio destinado para la ejecución del proyecto en el Municipio de Nueva Granada – Magdalena, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2176 de 2025, con el objeto de verificar las condiciones del lote, los puntos de conexión a servicios públicos y la instalación de la valla informativa del proyecto. Durante la inspección se evidenció que el predio cuenta con acceso por vía pública y disponibilidad cercana de redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural; así mismo, se constató la instalación de la valla informativa y la existencia de actividades parciales de adecuación del terreno, tales como descapote y movimientos de tierra. No obstante, se identificó la presencia de material acopiado, diferencias en los niveles topográficos y acumulación de material vegetal en los linderos del predio, evidenciándose que las actividades de adecuación del

lote aún no se encontraban culminadas. En el marco de la visita, el Ministerio reiteró al ente territorial la obligación de dar estricto cumplimiento al cronograma del convenio y a las obligaciones contractuales relacionadas con la adecuación total del predio, la remisión de informes y la entrega de documentación requerida para el trámite del segundo desembolso del convenio.

5. El 25 de febrero de 2026, el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, remitió al Municipio de Nueva Granada – Magdalena la segunda notificación de presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2176 de 2025, mediante memorando 2026-2-003122-006008Id:714653, en la cual se advirtió que el ente territorial no ha dado cumplimiento al cronograma de actividades suscrito entre las partes, particularmente en lo relacionado con la contratación de los ejecutores de la obra y la interventoría, la cual debía realizarse durante la tercera semana de noviembre de 2025, sin que a la fecha se evidencie su cumplimiento. Así mismo, se reiteró que el cronograma del convenio constituye un instrumento de obligatorio y estricto cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 4 del convenio, y que el ente territorial debía publicar los procesos de selección dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 6. En consecuencia, el Ministerio requirió formalmente al municipio para que atendiera de manera integral y oportuna los requerimientos formulados por la supervisión del convenio y remitiera la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Componente Financiero:

En este periodo no se han realizado actuaciones financieras al convenio del 1 al 28 de febrero de 2026.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2176 de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior adelantó durante el mes de febrero de 2026 diversas actuaciones orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio de Nueva Granada – Magdalena. En este contexto, se realizaron requerimientos para la remisión de informes mensuales, así como comités técnicos de seguimiento y visitas de verificación al predio destinado para la ejecución del proyecto, con el fin de constatar las condiciones del lote, la instalación de la valla informativa y el estado de las actividades preliminares de adecuación.

Durante dichas actuaciones se evidenció que, si bien el predio cuenta con acceso y disponibilidad cercana de servicios públicos, y se han adelantado actividades parciales de adecuación del terreno, estas no se encontraban completamente finalizadas. Adicionalmente, se identificó incumplimiento del cronograma contractual, particularmente en lo relacionado con la contratación de los ejecutores de la obra y la interventoría, así como la no remisión oportuna de los informes mensuales requeridos, lo que motivó la notificación de apertura de procesos de presunto incumplimiento parcial del convenio por parte del Ministerio del Interior. En consecuencia, la supervisión reiteró al ente territorial la obligación de dar estricto cumplimiento al cronograma del convenio, culminar la adecuación del predio y remitir la información requerida para el trámite de los desembolsos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto dentro de los plazos contractualmente establecidos.

Nota: de acuerdo con que no se cuenta con información entregada por el anterior supervisor, se deja constancia dentro del presente informe que solo se contara con trazabilidad desde la designación del 13 de noviembre de 2025.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

12/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 2176 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES** Profesional de apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Outlook

Re: SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE ENERO DE 2026 – CONV. 2176-2025

Desde planeacion nuevagranada-magdalena.gov.co <planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co>
Fecha Vie 6/02/2026 14:46
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
informe de supervicion del CAM ENERO.pdf;

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (CAM) ENERO.
CONVENIO 2176 DEL 2025.

El jue, 5 feb 2026 a las 15:32, Andres Felipe Del Rio Cervantes (<andres.delrio@mininterior.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Dentro del contexto del **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2176 de 2025**, suscrito entre la Nación – **Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)** y el **Municipio de Nueva Granada – Magdalena**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Nueva Granada del departamento de Magdalena"*, la **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior**, en su calidad de **supervisor del convenio**, se permite requerir dar **cabal y estricto cumplimiento** a las obligaciones a cargo del ente territorial, acordadas por mutuo consentimiento dentro del articulado contractual.
>
> Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES, numeral I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL**, particularmente las siguientes:
>
> **9)** Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO–FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO, indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme al cronograma aprobado, adjuntando los informes de ejecución del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano y de interventoría, los soportes de pagos realizados y las certificaciones de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social.
>
> **54)** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte de las cuentas creadas para el presente convenio, los cuales deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita efectuar seguimiento y control a los recursos aportados por las partes.
>
> **56)** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que se realicen a través del supervisor designado.

En virtud de lo anterior, se solicita dar cumplimiento a la obligación de **remitir dentro del plazo contractualmente establecido** el siguiente documento:

- **Informe de supervisión técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de enero de 2026**, el cual deberá ser presentado, publicado en SECOP II y remitido al Ministerio **a más tardar el 13 de febrero de 2026**, conforme a lo previsto en el **Anexo de Condiciones Contractuales** del convenio.

El cumplimiento oportuno de esta obligación resulta indispensable para garantizar el adecuado seguimiento contractual, técnico y financiero del proyecto, así como para evitar la configuración de eventuales incumplimientos que puedan dar lugar a la adopción de las medidas previstas en el convenio y en la normativa vigente.

Agradecemos su pronta gestión y el cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO CONV 2176-25 (06-02-2026)

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 6/02/2026 15:35
Para planeacion nuevagranada-magdalena.gov.co <planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (129 KB)
20260206 NUEVA GRANADA-2176-25.pdf;

Cordial saludo,

Remito acta de reunión virtual realizada el 6 de febrero de 2026.

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Notificación oficio – Presunto incumplimiento parcial - Convenio 2176-25

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 6/02/2026 16:51
Para planeacion nuevagranada-magdalena.gov.co <planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (494 KB)
2026-2-003122-002655.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito **notificar el oficio con radicado No. 2026-2-003122-002655 Id: 702540**, expedido por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, mediante el cual se comunica la **apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial** en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 2176-25**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Nueva Granada – Magdalena.

El citado oficio se remite para su **conocimiento, atención y fines pertinentes**.

Cordialmente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

MUNICIPIO:	NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	**Nº CONVENIO:**	2176 DE 2025
FECHA DE ACTA INICIO:	12 de noviembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:**	31 de julio de 2026
ELABORÓ:	DIEGO FERNANDO PINEDA LÓPEZ	**FECHA DE VISITA:**	12/02/2026 13/02/2026
TIPO DE PROYECTO: (CIC, Sacúdete, CAMs, Estaciones de Policía)	**CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)**		

ASISTENTES

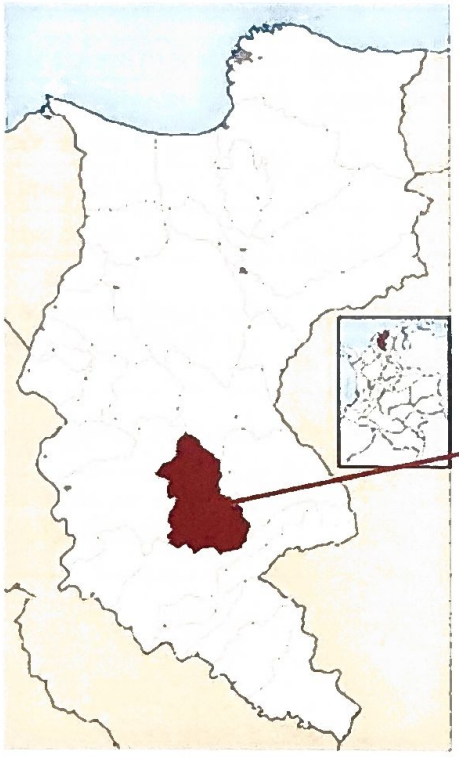
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DIEGO FERNANDO PINEDA LÓPEZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR.
2	OSCAR ANDRÉS RIVERA TAMARA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA).
3	JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ	RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA (CONSORCIO MEJORAMIENTO).
4	CARLOS ANDRÉS OVIEDO ALVAREZ	APOYO A LA RESIDENCIA	CONTRATISTA (CONSORCIO MEJORAMIENTO).

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

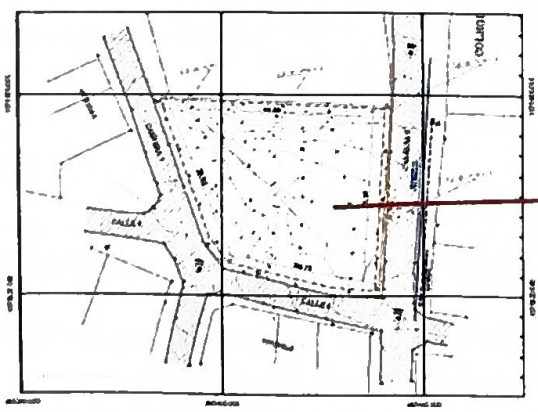
Municipio de Nueva Granada – Magdalena - Kra 7 No. 8 – 16 Barrio Alto Prado.

CROQUIS DETALLADO DEL LOTE (se debe identificar linderos respecto a lo expuesto en la escritura, identificar accesos y vías circundantes, accidentes topográficos y estructuras existentes)

VISTA PLANTA DEL LOTE







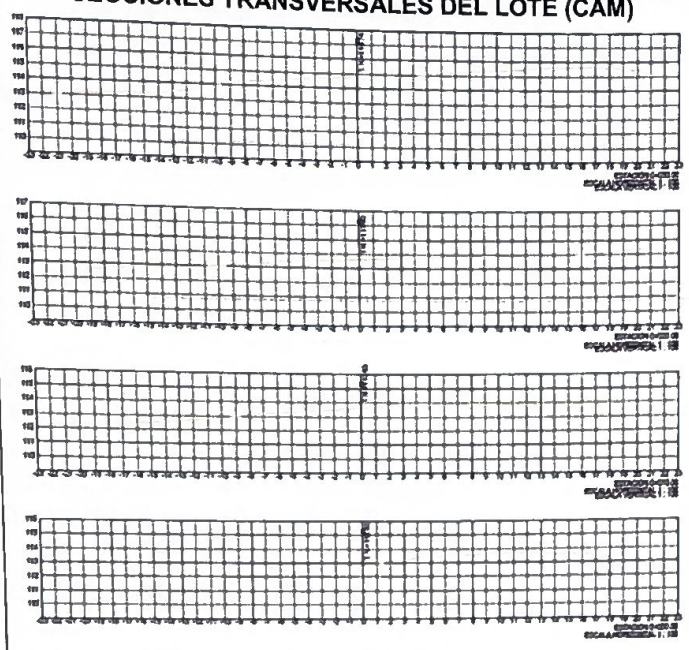


El secretario de planeación manifiesta que el predio cuenta con uso del suelo que permite la expedición de licencia de construcción

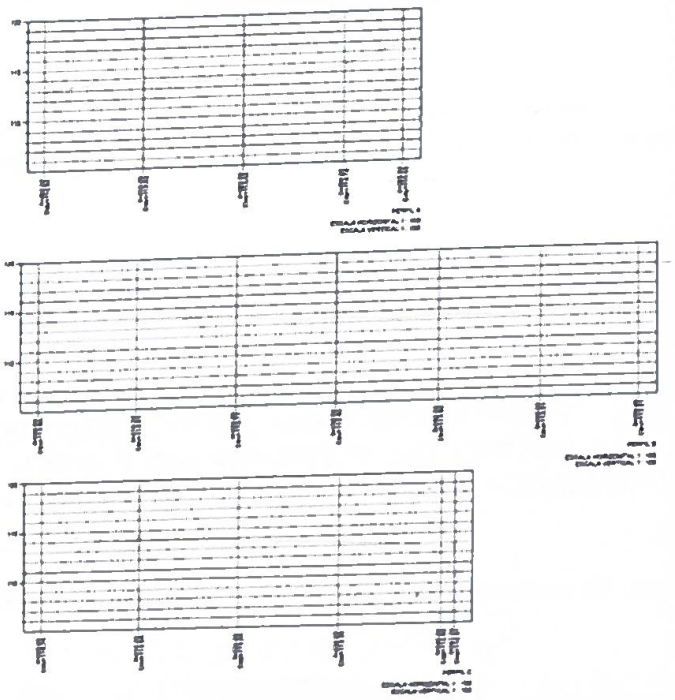
OK

PERFIL DEL LOTE

SECCIONES TRANSVERSALES DEL LOTE (CAM)



PERFIL DEL LOTE (CAM)



DATOS DEL PREDIO				
DESCRIPCIÓN		SI	NO	OBSERVACIONES
¿Ya inicio el proceso de contratación de estudios y diseño?:		X		
Se observa algún limitante frente a la tenencia del predio:			X	
Implantación dentro del predio:		X		
Limitante física y/o jurídica:			X	
Accesibilidad directa vía publica		X		
Requiere adecuación del predio (demoliciones-movimiento de tierras-estabilización de taludes -etc.)				El tipo de tratamiento será determinado con base en el estudio de suelos realizado por el contratista y avalado por la interventoría. Las actividades previas de descapote y adecuación inicial fueron ejecutadas por el municipio.
Se observa algún tipo de talud aledaño		X		El tipo de tratamiento será determinado con base en el estudio de suelos, por el contratista y la interventoría.
Se observa algún cuerpo hídrico cerca del lote (ríos, quebradas, etc)			X	
Se observa torres de alta tensión u otra estructura de riesgo para la obra			X	
Acceso a servicios públicos:	Agua	X		La red de suministro de agua potable se encuentra aledaña al área del proyecto, específicamente sobre la carrera 7 y la carrera 8.
	Alcantarillado	X		Existen dos puntos de conexión al sistema de alcantarillado que pasan por el área del proyecto. El primero, ubicado en la Calle 8 con Carrera 7, corresponde al punto con menor cota topográfica y se encuentra a una distancia aproximada de 3,80 metros del lote. El segundo punto se localiza en la Calle 8 con Carrera 8, a una distancia aproximada de 7,25 metros del lote.
	Energía	X		Existe un punto con transformador ubicado en la intersección de la Calle 8 con Carrera 8, a una distancia aproximada de 3,25 metros del lote.
	Otros	X		La red de gas natural se encuentra aledaña al área del proyecto, con trazado sobre la Carrera 7 y la Carrera 8.

Documentos entregados en la visita (En caso de recibir documentación en la visita).

1.
2.
3.
4.

OK

DESARROLLO DE LA VISITA

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Verificación del predio, puntos de conexión e instalación de la valla.

ITINERARIO:
De acuerdo con lo programado desde la supervisión del Ministerio, se reúnen en el Municipio de Nueva Granada, Magdalena con los que en ella intervienen (Secretario del municipio y contratista), se procedió a adelantar las siguientes actividades:

1. Visita al lote.
2. Revisión documental.
3. Cierre de la inspección.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:
- Que el 12 de febrero de 2025, se suscribió el acta de inicio del convenio. Fecha de terminación hasta el 30 de julio de 2026, cuyo objeto del contrato y/o convenio es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE NUEVA GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"

1. VISITA AL LOTE:
Se realizó recorrido al lote, acompañado del apoyo de la supervisión por parte del municipio y el contratista de obra, en donde se realizó verificación del lote.



A medida que avanza el desarrollo del proyecto y conforme a los informes de supervisión del municipio, se evidencia que se realizó una adecuación parcial del lote. Se observa un descapote parcial del terreno y la presencia de material de acopio, producto de las actividades de movimiento de tierras ejecutadas para la nivelación y conformación del lote.

De igual manera, se identifica un cuerpo arbóreo dentro de los linderos del predio. El contratista manifiesta que este hace parte del área privada libre, con el fin de garantizar que no será objeto de intervención, dado que se encuentra contemplado dentro de la zona verde según los estudios y diseños aprobados.

Adicionalmente, el lote presenta diferencias en los niveles topográficos, incluyendo zonas con material acopiado. También se evidencia acumulación de material orgánico y materia vegetal en los linderos colindantes con las viviendas vecinas.

ACOPIO DE MATERIAL



CUERPO ARBÓREO



Esto de conformidad a la Clausula Segunda: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

> *"**21.** Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (...)"*

Se realiza la toma de medidas del predio con el fin de verificar el cerramiento del lote, contrastando las dimensiones en sitio con las establecidas en los planos topográficos y la respectiva señalización. Como resultado de esta verificación, se constata que el área del lote coincide con la registrada en los planos topográficos.





Sus puntos de conexión colindante al lote.

Se destaca que, el proyecto contará con punto de conexión de alcantarillado, por lo que se estima no realizar pozos sépticos para el desfogue del proyecto, los cuales se ilustran a continuación:

Pozo de inspección (manhol)
Ubicado en la Calle 8 con Carrera 7.



Pozo de inspección (manhol)
Ubicado en la Calle 8 con Carrera 8.



Se evidencia que las vías aledañas al lote del proyecto cuentan con redes eléctricas aéreas (cableado en postes), con alturas promedios de 3.25 m de altura sobre el nivel de la vía. Adicionalmente, se aprecia que el lote cuenta con vías pavimentadas, para contar con el acceso del lote dispuesto por el municipio.





De igual manera, se evidenció la instalación de la valla bajo los términos suscritos en la Clausula Segunda: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

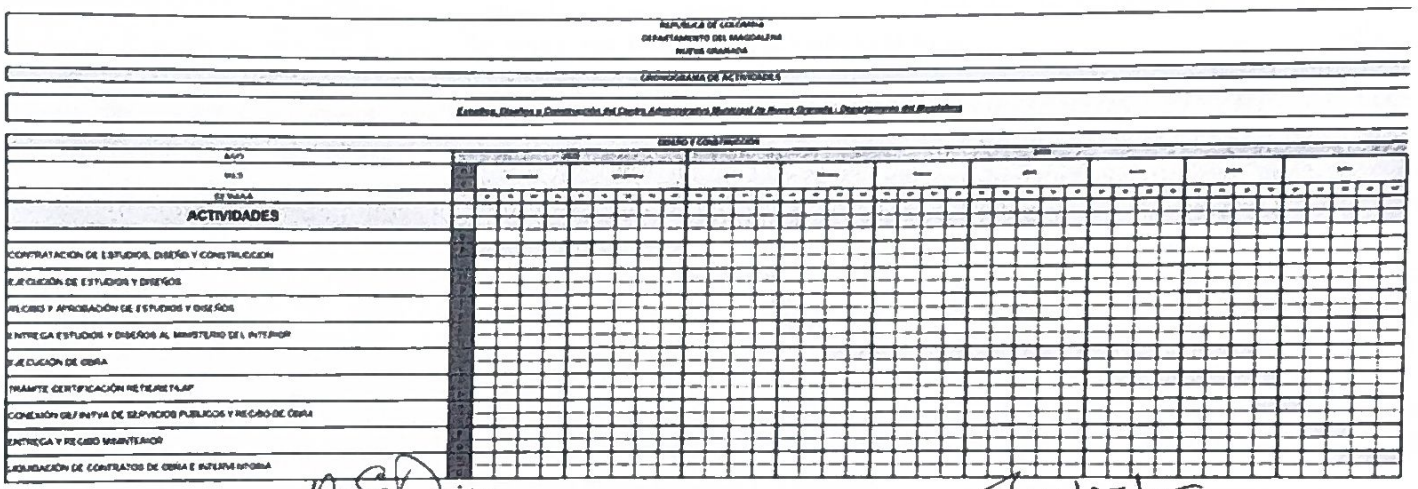
*"**16.** Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: **a)** Alcance del proyecto. **b)** Beneficios y costo del proyecto. **c)** Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. **d)** Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras."*



Se notifica a la administración municipal que se están dando un incumplimiento parcial al convenio, pues a la fecha no se está cumpliendo con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial suscrito por las partes y de las siguientes condiciones suscritas en la minuta como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita, específicamente en la cláusula segunda, obligaciones contractuales:

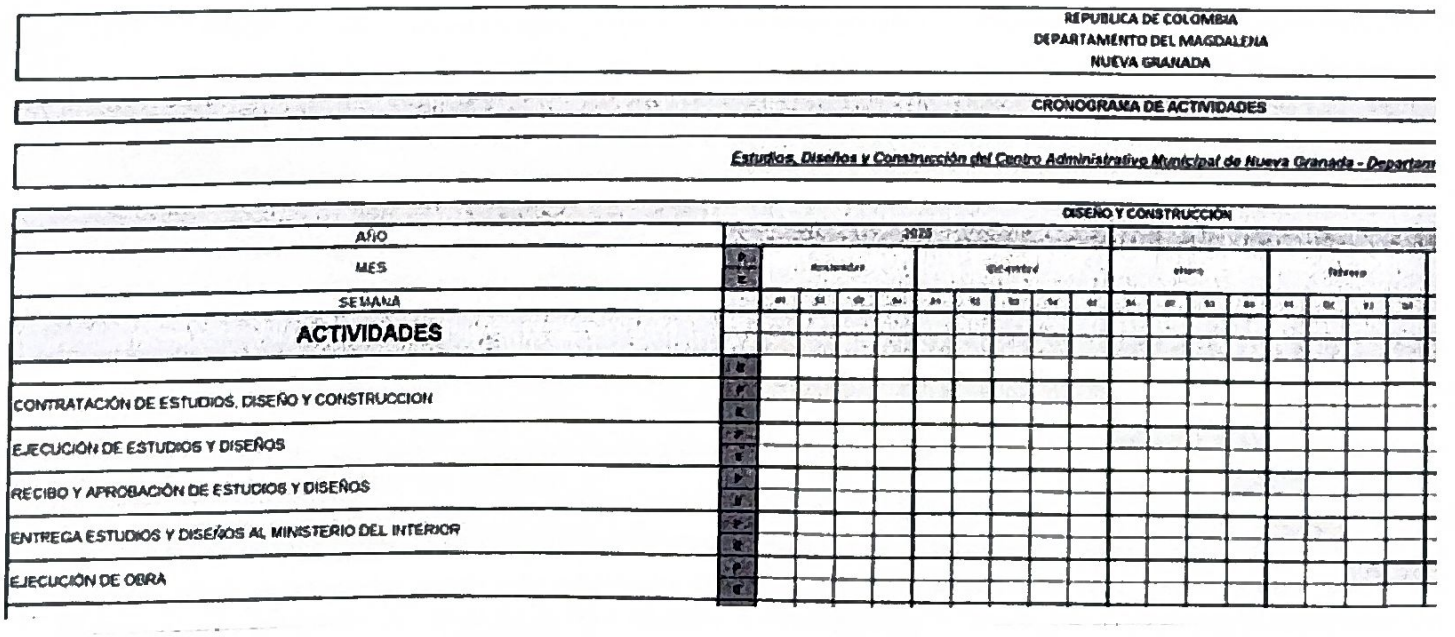
> *"(...)* ***I. Obligaciones específicas del ente territorial:*** *para la etapa inicial del convenio:* ***4.*** *El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*
> *PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN... 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información:* ***a)*** *Alcance del proyecto.* ***b)*** *Beneficios y costo del proyecto.* ***c)*** *Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto.* ***d)*** *Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras. (...)".*

Dado que, en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y representante legal del municipio, estableció que la entrega de estudios y diseños estaría siendo presentada al ministerio del interior en la segunda semana del mes de febrero de 2026, el cual no se cumplió:



SECRETARIO DE PLANEACION

Se adjunta nuevamente el recorte del material probatorio, con el fin de facilitar una mejor visualización del cronograma de actividades.



De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, y como se tenía planteado que se entregarían los estudios y diseños, se debería contar con el predio adecuado en su totalidad, como lo menciona el numeral **21** y lo obliga la cláusula sexta, forma de pagos o

desembolsos en su numeral 2:

*"(...) **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.521.379.895)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.*

2. REVISIÓN DOCUMENTAL:

Se resalta a la supervisión del municipio, en el marco de la visita, se informa la importancia de allegar la información y cumplir con las actividades de obra pendiente por ejecutar para la disposición final del material acopiado, para el segundo desembolso, toda vez que a la fecha se tiene pendiente culminar con las actividades de descapote y nivelación con los requisitos suscritos en la cláusula sexta **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS**:

*"**2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.521.379.895)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio."*

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, ni se han presentado justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que sustenten dicho incumplimiento, esta supervisión solicita que se cumpla de manera inmediata lo señalado.

Esta omisión, denota una alarma ante el compromiso por parte del municipio hacia las disposiciones contractuales. Esto genera un impacto legal, pues la ausencia de esta información y/o justificación sustentada, podría dar pie a iniciar procesos administrativos por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio. Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

*"(...) **CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS**. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011."*

Instamos a la administración territorial y supervisión municipal a dar prioridad inmediata a este trámite, buscando recursos, soluciones técnicas, administrativas y/o jurídicas.

*"**II. OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE TERRITORIAL:** (...) **2.** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3.** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso."*

Adicionalmente, se solicita al municipio complementar la solicitud del desembolso con la siguiente información:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1.	Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).	16 de febrero de 2026
2.	Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).	16 de febrero de 2026
3.	Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.	16 de febrero de 2026
4.	Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.	16 de febrero de 2026
5.	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	16 de febrero de 2026
6.	Acta de socialización del proyecto a la comunidad.	16 de febrero de 2026
7.	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	16 de febrero de 2026

Esto bajo los siguientes numerales:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

*"**I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** (...) **54.** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio... **56.** Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL... **68. Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto** (...)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

*"**II. OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE TERRITORIAL:** (...) 2. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 4. El ente territorial deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente..."*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES:

"EL ENTE TERRITORIAL se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio."

3. CIERRE DE LA INSPECCIÓN:

Se deja la reiteración de cumplir con los plazos para iniciar con el trámite de desembolso.

Culminada la visita se pactan compromisos entre las partes para la adquisición de la documentación de supervisión.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO	Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).	16 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).	16 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.	16 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.	16 de febrero de 2026

MUNICIPIO	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	16 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	16 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Informe de supervisión del municipio del mes de enero 2026.	16 de febrero de 2026

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Firma:** _____ **Nombre: DIEGO FERNANDO PINEDA LÓPEZ** Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: dpineda.min@gmail.com Celular:+57 317 7515260	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Firma:** _____ **Nombre: OSCAR ANDRÉS RIVERA TAMARA** Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura Email: planeacion@nuevagranada - magdalena.gov.co Celular: +57 301 599 3010
Por parte de: ***CONSORCIO MEJORAMIENTO*** **Firma:** _____ **Nombre: JUAN ANTONIO DE LEON GONZALEZ** Cargo: RESIDENTE DE OBRA Email: juandeleon.9602@gmail.com Celular:+57 300 4217727	*Por parte de:* ***CONSORCIO MEJORAMIENTO*** **Firma:** _____ **Nombre: CARLOS ANDRÉS OVIEDO ALVAREZ** Cargo: APOYO A LA RESIDENCIA Email: oviedoalvarez@gmail.com Celular:+57 315 8689783

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO Anexo 1.

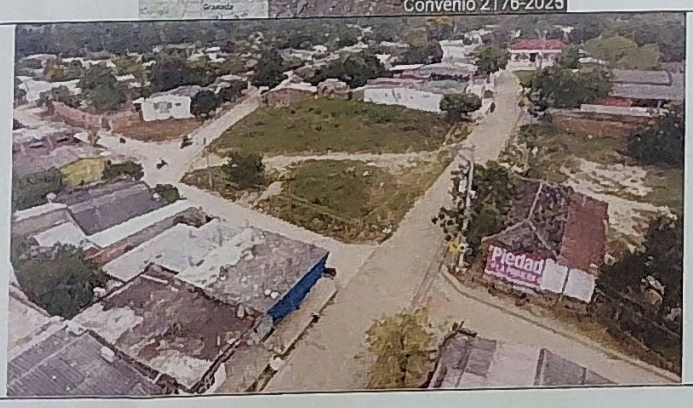
Mínimo 6 fotos (Fotos de: existencias de servicios públicos cercanos al predio, vistas desde donde se pueda apreciar la totalidad del lote y las que considere relevantes).

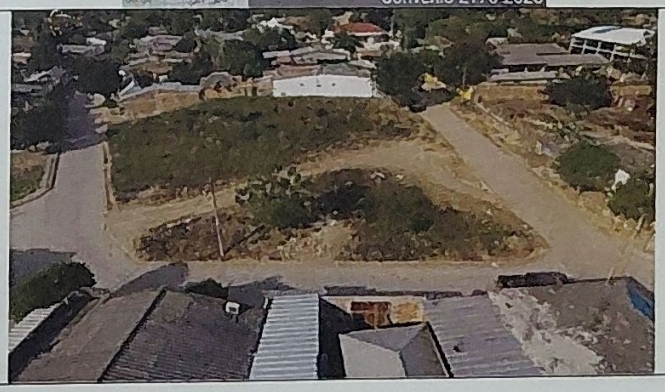












Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002655 Id: 702540
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ y Otros...
Fecha: 06-02-2026 16:06:07
Folios: 4
Anexos: 0

Bogotá D.C.

JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ
Alcalde
Municipio de Nueva Granada – Magdalena.
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co

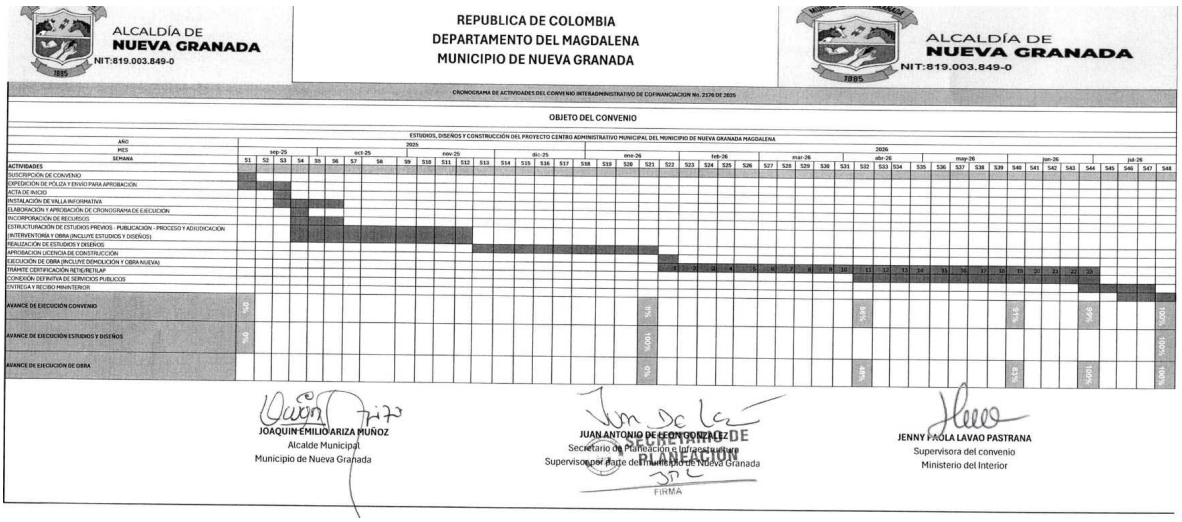
Asunto: Notificación presunto incumplimiento parcial del convenio 2176-25 Nueva Granada, Magdalena.

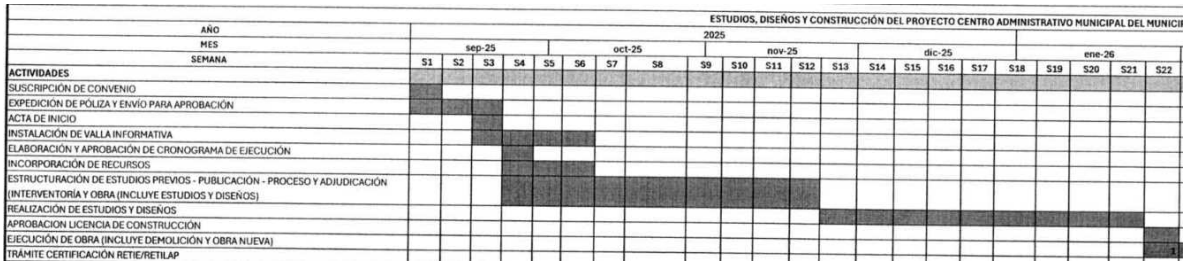
Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Nueva Granada, Magdalena, cuyo objeto es la construcción de un proyecto "Centro Administrativo Municipal (CAM)", mediante la presente comunicación se notifica a la administración municipal la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial del convenio, pues a la fecha no se ha cumplido con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial y suscrito por las partes. Esto conforme a como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita entre las partes, en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio:

> *(…)**4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)".*

Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían en la tercera semana de noviembre de 2025, lo cual no se cumplió:





De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Adicionalmente, a la fecha no se ha recibido informes de los meses de noviembre y diciembre de 2025 por parte del ente territorial, motivo por el cual se configura un presunto incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula II, numeral 9 del convenio.

> *"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas*

órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"

Esta omisión, evidencia una falta de gestión y control frente a los compromisos adquiridos, y configura un atraso injustificado respecto del cronograma suscrito entre las partes.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, esta supervisión procederá a iniciar el proceso administrativo de presunto incumplimiento parcial del convenio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

*"**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de*

incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera".*

Se requiere formalmente al municipio para que atienda y dé cumplimiento estricto, integral y oportuno a las peticiones y requerimientos formulados por el Ministerio del Interior, en su calidad de supervisor del convenio, así como a aquellos inherentes al objeto contractual.

> ***"II. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:*** *(...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3)** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Recomendamos que la información faltante para el cumplimiento del requisito de desembolso y para el inicio de la ejecución del convenio sea emitida lo antes posible, pues es crucial evidenciar la disposición del municipio a continuar con el desarrollo del convenio en feliz término.

Entonces, esperamos su pronta respuesta y la evidencia de los documentos requeridos a los correos electrónicos: andres.delrio@mininterior.gov.co con copia a jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio

Elaboró: Andrés del Río /Apoyo a la supervisión

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-006008 Id: 714653
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ y Otros...
Fecha: 27-02-2026 14:38:37
Folios: 4
Anexos: 0

Bogotá D.C.

JOAQUIN EMILIO ARIZA MUÑOZ
Alcalde
Municipio de Nueva Granada – Magdalena.
alcaldia@nuevagranada-magdalena.gov.co

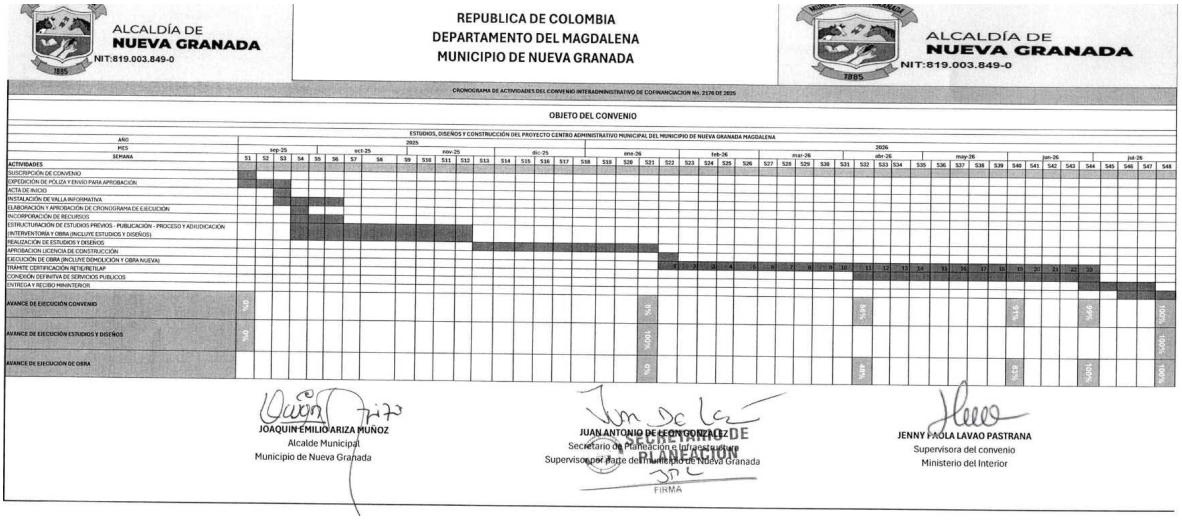
Asunto: Segunda notificación presunto incumplimiento parcial del convenio 2176-25 Nueva Granada, Magdalena.

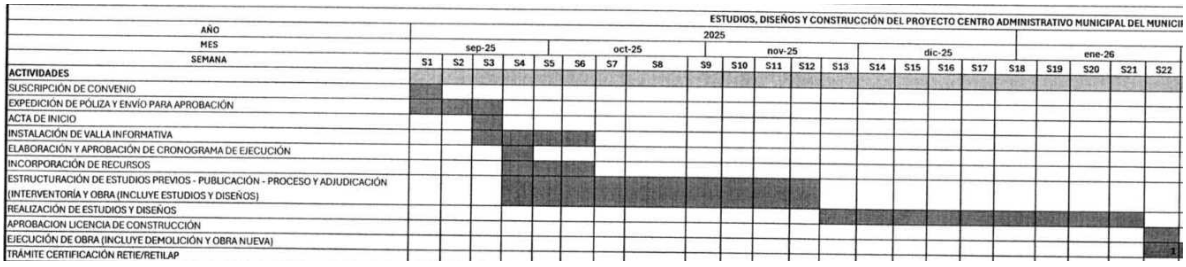
Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Nueva Granada, Magdalena, cuyo objeto es la construcción de un proyecto "Centro Administrativo Municipal (CAM)", mediante la presente comunicación se notifica a la administración municipal la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial del convenio, pues a la fecha no se ha cumplido con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial y suscrito por las partes. Esto conforme a como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita entre las partes, en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio:

> *(…)**4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)".*

Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían en la tercera semana de noviembre de 2025, lo cual no se cumplió:





De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha se encuentra vencido el plazo establecido tanto en el cronograma aprobado, como en la Cláusula II, numeral 6, la cual establece que el ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

> *"(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)"*

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, ni se han presentado justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que sustenten dicho incumplimiento, esta supervisión procederá a iniciar el proceso administrativo de presunto incumplimiento parcial del convenio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

> *"**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera".*

Se requiere formalmente al municipio para que atienda y dé cumplimiento estricto, integral y oportuno a las peticiones y requerimientos formulados por el Ministerio del Interior, en su calidad de supervisor del convenio, así como a aquellos inherentes al objeto contractual.

> ***"II. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:*** *(...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación*. ***3)** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Recomendamos que la información faltante para el cumplimiento del requisito de desembolso y para el inicio de la ejecución del convenio sea emitida lo antes posible, pues es crucial evidenciar la disposición del municipio a continuar con el desarrollo del convenio en feliz término.

Entonces, esperamos su pronta respuesta y la evidencia de los documentos requeridos a los correos electrónicos: andres.delrio@mininterior.gov.co con copia a jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio

Elaboró: Andrés del Río /Apoyo a la supervisión

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2176 No. 2025 MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Kra 7 No. 8 – 16 Barrio Alto Prado		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE NUEVA GRANDA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$6.303.449.738.00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$1.112.373.483,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$7.415.823.221.00
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 de octubre de 2025.		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	NO APLICA		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	**Secretario de Planeación Municipal**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	OSCAR ANDRES RIVERA TAMARA	21/01/2026	12 meses a partir de la cata de inicio
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	GRUPOS INVERSOR MORIAH S.A.S R/L ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ	21/01/2026	12 meses a partir de la cata de inicio
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 32725	14/10/2025	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101149195	12/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	21 de enero de 2026		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$214.322.237,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$69.333.244,00		
VALOR DE OBRA	$6.835.506.747,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$296.660.993,00		

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**Durante el mes de enero de 2026 se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el primer desembolso del convenio, correspondiente a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($945.517.461), toda vez que se suscribieron las actas de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría el día 21 de enero de 2026, se verificó la aprobación de las pólizas de garantía, se formalizó la designación de la supervisión por parte del municipio y se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.** **En consecuencia, el municipio contó con las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para la materialización del primer desembolso, el cual fue realizado el 26 de diciembre de 2026, destinado a financiar las actividades iniciales del proyecto, entre ellas la adecuación preliminar del terreno mediante labores de descapote, limpieza y nivelación, necesarias para el inicio de las obras constructivas del Centro Administrativo Municipal (CAM).**	NO APLICA	26/12/2026	$945.517.461,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$945.517.461,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$945.517.461,00

2. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
85-44-101142776	Cumplimiento	$ 4.939.880.288.80	07/01/2026	07/01/2032
85-40-101066284	Responsabilidad civi	$ 700.362.000.00	07/01/2026	07/01/2027

3. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 102.210.01.2025.006	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$214.322.237.00
Nombre contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO	
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/01/2026	

Fecha de terminación del contrato	3 meses a partir del acta de inicio	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$214.322.237.00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
PÓLIZA No.	**85-44-101142776**	
FECHA DE LA PÓLIZA	**21 DE ENERO 2025**	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 102.201.03.2025.002	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE NUEVA GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	$365.994.234.00
Nombre contratista	GRUPOS INVERSOR MORIAH S.A.S R/L ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ	
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/01/2026	
Fecha de terminación del contrato	21/01/2027	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$365.994.234.00
COMPAÑÍA ASEGURADORA		
PÓLIZA No.	**21-44-101490149**	
FECHA DE LA PÓLIZA	**21 DE DICIEMBRE 2025**	

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 102.210.01.2025.006	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$ 6.835.506.747.00
Nombre contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO	
Fecha de Acta de inicio del contrato	21/01/2026	
Fecha de terminación del contrato	21/01/2027	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$ 6.835.506.747.00
COMPAÑÍA ASEGURADORA		
PÓLIZA No.	**85-44-101142776**	
FECHA DE LA PÓLIZA	**07 DE ENERO 2026**	

4. INFORME DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas en el período fueron:

Componente Técnico:

Durante el mes de febrero de 2026 se ejecutaron actividades complementarias correspondientes a la etapa preliminar del proyecto Centro Administrativo Municipal (CAM) del municipio de Nueva Granada.

Se realizó la demarcación física del predio, materializando en campo los linderos y vértices conforme al levantamiento topográfico aprobado, garantizando la correcta delimitación del área de intervención y evitando afectaciones a predios colindantes. Así mismo, se ejecutó la recolección, cargue y disposición del material residual producto de las actividades iniciales de descapote y nivelación, mediante el uso de retroexcavadora y volquetas. El material fue dispuesto estratégicamente en vías terciarias del municipio, contribuyendo a la estabilización de banca y mitigación de procesos erosivos.

Componente Administrativo:

1. Durante el mes de febrero de 2026 se atendió la visita técnica realizada por el apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, en la cual se efectuó verificación en campo del estado del predio.
2. En atención a la observación relacionada con la falta de demarcación visible del lote, se procedió de manera inmediata a realizar la materialización física de los linderos, quedando subsanada la observación.
3. Se mantiene el seguimiento permanente por parte de la supervisión municipal y la interventoría, garantizando el control técnico y administrativo del proyecto.

Componente Financiero:

Durante el mes de febrero de 2026 no se realizaron nuevos desembolsos por parte del Ministerio del Interior – FONSECON.

Los recursos correspondientes al primer desembolso continúan ejecutándose conforme a la planeación financiera aprobada, financiando actividades preliminares como adecuación del terreno, demarcación y disposición de material residual.

Componente Jurídico:

Durante el mes de febrero de 2026 no se presentaron modificaciones contractuales, suspensiones ni prórrogas.
Los contratos de obra e interventoría continúan en ejecución, con pólizas vigentes y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de febrero de 2026 se consolidaron las actividades correspondientes a la etapa preliminar del proyecto, incluyendo la demarcación física del predio y la disposición final del material residual producto de las actividades de adecuación del terreno.

Estas actuaciones permitieron subsanar observaciones formuladas durante visita técnica del Ministerio del Interior y garantizar que el lote se encuentra debidamente delimitado y en condiciones aptas para el inicio progresivo de la fase constructiva.

El avance reportado corresponde a actividades contempladas dentro del cronograma contractual para la etapa inicial del proyecto.

ANEXOS

DEMARCACIÓN DEL PREDIO

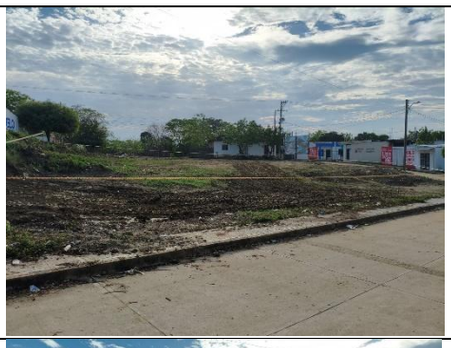
Se realizó la demarcación física del lote, materializando en campo los linderos y vértices conforme a los planos y levantamiento topográfico aprobado. La actividad incluyó el trazado perimetral y la señalización temporal del área de intervención, garantizando la correcta delimitación del predio y evitando afectaciones a lotes colindantes.
El lote quedó debidamente identificado y delimitado para el inicio de las siguientes etapas del proyecto.

























RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL RESIDUAL

Se realizó la recolección y cargue del material residual de excavación mediante el uso de maquinaria pesada (retroexcavadora y volqueta). Este material fue transportado y dispuesto estratégicamente en diversos puntos de la red de vías terciarias, con el fin de estabilizar la banca y mitigar procesos erosivos que afectaban la movilidad en el sector.









RESPUESTA AL ACTA DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO DE INTERIOR

En atención a lo consignado en el acta de comisión respecto a la visita al lote, se informa que la visita técnica se realizó en el Municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena, con la participación del señor Diego Fernando Pineda López, Apoyo a la Supervisión del Ministerio del Interior; Óscar Andrés Rivera Tamara, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Nueva Granada (Magdalena); Juan Antonio De León González, Residente de Obra del Contratista (Consorcio Mejoramiento); y Carlos Andrés Oviedo Álvarez, Apoyo a la Residencia del Contratista (Consorcio Mejoramiento).

Durante el desarrollo de la visita, el ingeniero Diego Fernando Pineda López indicó que el predio no contaba con una demarcación visible en campo. En atención a dicha observación, se procedió de manera inmediata a realizar la demarcación física y materialización de los linderos del predio, conforme a la información técnica disponible. Esta actividad permitió verificar y establecer claramente los límites reales del lote, garantizando la correcta delimitación del área de intervención y la adecuada implantación del proyecto.

En consecuencia, el predio se encuentra actualmente debidamente delimitado, quedando subsanada la observación realizada y aseguradas las condiciones técnicas necesarias para la continuidad de la ejecución de la obra.

5. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Durante el mes de febrero de 2026 se realizó visita técnica al predio con ocasión del seguimiento efectuado por el apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, así como visitas de control por parte de la supervisión municipal y la interventoría, en el marco del seguimiento a las actividades preliminares del proyecto Centro Administrativo Municipal (CAM).

6. SUPERVISOR

OSCAR ÁNDRES RIVERA TAMARA
Secretario de Planeación

CONVENIO 2176
OBJETO: CONSTRUCCION PALACIO MUNICIPAL CAM

INFORME FINANCIERO DEL 13 DE FEBRERO DE 2026
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA

PROYECTO (S): "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA(CAM)

CUENTA (AHORROS) No.513-915677-80 **DEL BANCO:** **BANCOLOMBIA**

VALOR CONVENIO **$ 7,145,823,221.00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 6,303,449,738.00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 1,112,373,483.00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: FONSECON	26-12-2025	GIRO 1	**$ 945,517,461.00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 2	**$ 0.00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	
		GIRO 4	**$**
	TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR		**$ 945,517,461.00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 945,517,461.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
1.0221E+14	CONSORCIO MEJORA	$ 7,415,823,221.00		$ 7,415,823,221.00	$ 7,415,823,221.00
				$ 0.00	$ 0.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 7,415,823,221.00**	**$ 7,415,823,221.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS: $ 0.00

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
29/12/2025	EMBARGO		NOT202512290001		$ 2,566,227.00		
2025-12-31	GASTOS FINANCIEROS		1231001		$ 10,264.90		
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 2,576,491.90**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/12/2025	$ 46,565.66
01/01/2026	$ 240,297.53
2026-02-28	$ 217,095.55
TOTAL (3)	**$ 503,958.74**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	**$ 0.00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 945,517,461.00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 2,576,491.90**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 503,958.74
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0.00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 503,958.74**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 943,444,927.84**

OBSERVACIONES

FIRMA

Tesorero Municipal
SERGIO LUIS RADA FONTALVO

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

Bancolombia

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2026/01/31 HASTA: 2026/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 51391567780

SUCURSAL ARIGUANI

MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

CL SANTANDER CR 5 4 A 57

GRANADA MAGDALENA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



Importante: La semana pasada hicimos un mantenimiento y no salió como esperábamos, lo sentimos. Por esto, algunas compras o retiros pueden verse con un cero (0), ¡tranquilidad! todas las transacciones fueron aplicadas correctamente.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	943,227,832.29	*SALDO PROMEDIO*	$	943,235,585
TOTAL ABONOS	$	217,095.55	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	217,095.55
SALDO ACTUAL	$	943,444,927.84	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/02	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			217,095.55	943,444,927.84

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia